

VISTO el Expediente H.C.D. Nº 26.193/07. donde el Señor CEJAS, Pedro Luis , solicito la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 21 surge la opinión favorable del Departamento de ingresos Tribútanos,

POR TODO EEEEO. el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA Nº 4.640/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N" 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N" 145.192.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, al Señor CEJAS, Pedro Luis, D.N.I. 8.241.248. a la PARTIDA MUNICIPAL Nº 145.192. por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2006/6. con excepción de la parte de la tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27

DE ABRIL DE 2011.-

Promulgación observada Decreto Nº 1630

12/07/2011